





FOLIO No. CCCEM/MRP/210/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EN FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFESOR PORFIRIO HUGO REYES NÚNEZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADA MARÍA DEL SAGRARIO SILVA LUNA Y EL TESORERO MUNICIPAL LICENCIADO ERIC ALAFITA LÓPEZ; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha tres de abril del año dos mil veinte, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio CCCEM/FM/151/2020, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar 40 (cuarenta) evaluaciones de control de confianza de nuevo ingreso, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Atenco, Estado de México; con Recurso FORTAMUNDF 2020, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado 38 (treinta y ocho) evaluaciones de nuevo ingreso a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Atenco, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, de las cuales únicamente han sido sufragadas 34 (treinta y cuatro) evaluaciones con Recurso FORTAMUNDF 2020, por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

Página 1 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO









III. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento al cierre de metas del convenio de colaboración con recurso FORTAMUNDF 2020, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XV, incisos a) y b), y CUARTA párrafo primero del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "LAS PARTES", para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

En el presente convenio el recurso proviene del FORTAMUNDF 2020 y RECURSOS PROPIOS, por lo que la meta de "EL AYUNTAMIENTO" será de 38 (treinta y ocho) evaluaciones de control de confianza de nuevo ingreso a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Atenco, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a \$209,000.00 (doscientos nueve mil pesos 00/100 M.N.), a favor de "EL CENTRO" realizando dos pagos de la siguiente manera:

Página 2 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

A THE STATE OF THE







- a) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar un primer pago correspondiente a 34 (treinta y cuatro) evaluaciones de control de confianza de nuevo ingreso por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de \$187,000.00 (ciento ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a "EL CENTRO".
- b) Las evaluaciones restantes de **04 (cuatro) nuevos ingresos**, por un monto total de **\$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.)**, será pagada con **RECURSOS PROPIOS a más tardar el día 15 de junio del año en curso**, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el deposito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por "EL AYUNTAMIENTO" a "EL CENTRO".

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante "EL CENTRO" 38 (treinta y ocho) expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

Página 3 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO







TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo

Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal

52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Calle 27 de Septiembre, Colonia Centro, Atenco

Estado de México, C.P 56300.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ATENCO
Administración
2019 - 2021
Trabajando Por La
Dignidad De Atenco
PRESIDENCIA

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ

DIRECTORA GENERAL

PROF. PORFIRIO HUGO REYES NÚÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

DE ATENCO

Página 4 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

A







ATENCO
Administración
2019 : 2021
Trabajando Por La
Dignidad De Atenco
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LUNA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

DE ATENCO

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO

JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD TESORERO MUNICIPAL DE ATENCO

Zors - 1021

Trabajando Por La

Dignidad De Atenco

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Atenco, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno.

Página 5 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO